



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 21-2024-MPC

Casma, 19 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 112-2024-OAJ/MPC-TMTS de fecha 14 de Febrero del 2024, emitido la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 450-2024-MPC-OPP, de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que determina que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y por ello cuentan con autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción lo cual implica ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de las Municipalidades", señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunstancias.

Que, el Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), tiene como alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos y la estrategia para calidad del proceso de focalización; y especifica los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS)

Que, mediante Directiva N° 003-2024-MIDIS, Directiva que establece las disposiciones para el Empadronamiento Masivo para la identificación de Hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 Distritos Priorizados; en el cual está incluido nuestro distrito; precisa dar cumplimiento y Aprobar a través de una Resolución de Gerencia Municipal, el "Plan de Trabajo del Empadronamiento Masivo 2024" de acuerdo al esquema de contenido mínimo el cual contiene las principales actividades a desarrollar.

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000002-2024-MIDIS-DGFIS, nos indica que, en el marco del artículo 76 de la Ley n° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, ha dispuesto la asignación de recursos para a actividad Empadronamiento Masivo de 7'310 hogares, el cual tiene como objetivo general de establecer las acciones necesarias para ejecutar el empadronamiento masivo de hogares e identificar las zonas de mayor vulnerabilidad económica ubicadas en el ámbito urbano y zonas de expansión urbana de nuestro distrito de Casma, asimismo que cuenten con clasificación socioeconómica (CSE) para su registro en el Padrón General de Hogares (PGH) del SISFOH, mediante esta norma se ha asignado la suma de S/ 142,160.00 soles a favor de nuestro distrito de Casma, para la ejecución de dicho empadronamiento masivo.

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante Informe N° 67-2024/GDS/MPC de fecha 12 de febrero, la Gerencia de Desarrollo Social remite el plan de Trabajo de Empadronamiento Masivo a Gerencia Municipal para su trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 450-2024-MPC-OPP, de fecha 13 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, de acuerdo al Presupuesto Institucional del año Fiscal 2024, para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "**PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024**", en el cual se detalla a continuación la fuente de Financiamiento a efectuar:

Fuente de Finan.	Recursos ordinarios
Rubro	00 – Recursos Ordinarios
Meta	0077 – EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA SU REGISTRO EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH) DEL SISFOH, EN EL ÁMBITO URBANO
Grupo Genérico	2.3 – Bienes y Servicios
Monto Total	S/ 142,160.00 soles

Que, mediante Informe Legal N° 112-2024-OAJ-MPC-TMTS, de fecha 14 de febrero del 2024, resuelve declarar PROCEDENTE la aprobación al PLAN DE TRABAJO denominado "**PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024**", cuyo monto presupuestal para su ejecución asciende a la suma de S/ 142,160.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES, el que será cubierto con el Presupuesto del año fiscal 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el plan de Trabajo denominado: "**PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024**" cuyo monto presupuestal para su ejecución asciende a la suma de S/ 142,160.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES, el que será cubierto con el Presupuesto del año fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

REG. BRUNO JUAN DIAZ VELARDE
GERENTE MUNICIPAL

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N
Teléfono: (043) 412063
Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial